

Secretaría a Despacho el presente asunto, para que sean fijadas las agencias en derecho con el fin de liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada. Cali, 02 de octubre de 2024.

La secretaria,

CLAUDIA FAJARDO OSPINA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 543

PROCESO : 760013333002-2013-00085-00
DEMANDANTE: SANDRA SHIRLEY BENAVIDES BEDOYA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION: REPARACION DIRECTA

Santiago de Cali, (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, teniendo en cuenta lo señalado en el(Acuerdo 1887 de 2003 - "3.1.2" de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura)

DISPONE:

FIJAR como agencias en derecho en primera instancia en un porcentaje del tres por ciento (3%) de las pretensiones invocadas por la parte demandante. Esto es el equivalente al porcentaje fijado sobre el valor de las pretensiones de la demanda, la cual fue de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS moneda corriente (\$543.081)

CUMPLASE.

El Juez,



CESAR AUGUSTO SAAVEDRA
MADRID